CGDP Nº 353/2021

CONTRATO

Entre la Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con cédula de identidad N° 1.202.375, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA S.A.**, domiciliada en Ygatymí 245 casi Chile de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **CECILIO PERALTA ZARZA** con C. I. N.º 812.559 denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: Provisión de medicamentos conforme a las condiciones establecidas en el PBC. ---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403699.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 10/2021, convocado por la Gobernación de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según Resolución institucional N° 790/2021.

PROFARMA S.A.

CGDP Nº 353/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Los precios unitarios (con IVA incluido) y totales de cada lote a pagar son los siguientes:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
8	51171909-003	Omeprazol capsula	Unidad	14.000	GASIPRAL 20	NACIONAL	648	9.072.000
9	51181517-001	Metformina - comprimido	Unidad	3.000	TIMET 850	NACIONAL	380	1.140.000
13	51121715-001	Enalapril comprimido	Unidad	5.000	INIBEX 20	NACIONAL	300	1.500.000
17	51161630-008	Clorfeniramina Maleato + Paracetamol + Asociado - Comprimido	Unidad	6.000	GRIFINIL DIA Y NOCHE	NACIONAL	504	3.024.000
18	51142138-002	Ketorolac comprimido	Unidad	5.000	TETRALGIN	NACIONAL	690	3.450.000
20	51121710-002	Losartan potasico comprimido	Unidad	35.000	DISGRENOL	NACIONAL	430	15.050.000
21	51102301-002	Aciclovir - suspension	Unidad	50	VIXMIFIN 400	NACIONAL	23.400	1.170.000
22	51161812-005	Ambroxol jarabe	Unidad	300	CONTRATOS AD	NACIONAL	9.100	2.730.000
24	51142106-004	Ibuprofeno jarabe	Unidad	500	VANTRIL 200	NACIONAL	7.500	3.750.000
27	51102301-001	Aciclovir - comprimido	Unidad	3.750	VIDERMINA	NACIONAL	1.050	3.937.500
28	51101511-003	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Unidad	5.000	AMOXILIDER IBL DUO	NACIONAL	1.480	7.400.000
29	51101572-002	Azitromicina comprimido	Unidad	1.500	TRIBRON	NACIONAL	2.100	3.150.000
30	51101572-001	Azitromicina suspension	Unidad	150	TRIBRON	NACIONAL	29.800	4.470.000
31	51101542-002	Ciprofloxacina comprimido	Unidad	3.200	CLOMATIN	NACIONAL	1.600	5.120.000
32	51171505-009	Simeticona + metoclopramida gotas	Unidad	300	DIGESPLEN AG	NACIONAL	11.280	3.384.000
							TOTAL	**63.488.000**

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: G. 63.488.000 (Guaraníes sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Matías Adrián Bareiro Alvarenga.

PROFARMA S.A

CGDP Nº 353/2021

10.PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PROFARMA S.A.

CGDP Nº 353/2021

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre del año 2021.

CECILIO PERALTA ZARZA
Profarma S. A.

PROFARMA S.A.

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO · Paraguarí

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernador del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELLO
Srio. General